

Orden Jurídico Poblano

Puebla, Estado de Derecho y Justicia

*ACUERDO del Secretario de Finanzas y
Administración, por el que define la
circunscripción territorial de las Oficinas
Recaudadoras y de Asistencia al
Contribuyente de esta Secretaría.*



**Orden
Jurídico
Poblano**

REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
13/abr/2007	Se expide: el ACUERDO del Secretario de Finanzas y Administración, por el que define la circunscripción territorial de las Oficinas Recaudadoras y de Asistencia al Contribuyente de esta Secretaría.

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO del Secretario de Finanzas y Administración, por el que define la circunscripción territorial de las Oficinas Recaudadoras y de Asistencia al Contribuyente de esta Secretaría.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno del Estado de Puebla.

GERARDO MARÍA PÉREZ SALAZAR, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011 con el Modelo de Gobierno de Nueva Generación obliga al Ejecutivo a realizar en forma óptima y eficiente sus objetivos gubernamentales, garantizando el estado de derecho, mediante la constante y permanente actualización del marco jurídico que nos rige, así como la estricta observancia y adecuada aplicación de la ley.

Que con el Proyecto Integral de Modernización Tributaria que se ha puesto en marcha, se ha transformado a las Oficinas Recaudadoras y de Asistencia al Contribuyente, no sólo encargadas de la recaudación, notificación y cobranza, sino de la orientación y difusión de las disposiciones fiscales encaminadas al cumplimiento espontáneo de las obligaciones fiscales.

Que mediante Acuerdo suscrito el treinta de enero del año en curso, se ha delegado a las Oficinas Recaudadoras y de Asistencia al Contribuyente la facultad de llevar a cabo actos de verificación y visitas de inspección a que se refieren los artículos 41 fracción VII, inciso g) del Código Fiscal del Estado y 42 fracción V del Código Fiscal de la Federación, en los términos que establecen las leyes fiscales vigentes.

Que es competencia del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, definir la circunscripción territorial de las Oficinas Recaudadoras y de Asistencia al Contribuyente, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 fracción XIV del Reglamento Interior de esta Dependencia.

Que mediante Acuerdo del Secretario de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 7 de abril de 2006, se definió la circunscripción territorial de las Oficinas Recaudadoras y de Asistencia al Contribuyente, con el propósito de que los titulares de éstas ejerzan las atribuciones y funciones que establecen los ordenamientos fiscales, así como los convenios y sus anexos suscritos

entre el Estado con el Gobierno Federal y los Municipios, a efecto de notificar actos administrativos, vigilar el cumplimiento de obligaciones fiscales y aplicar el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

Que en virtud de que los Jefes de las Oficinas Recaudadoras y de Asistencia al Contribuyente son considerados autoridades fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 13 fracción II, inciso n) del Código Fiscal del Estado, ordenamiento que fue modificado mediante Decreto del Honorable Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 18 de diciembre de 2006; con la definición de la circunscripción territorial de las oficinas mencionadas, se cumple con el principio constitucional de proporcionar seguridad jurídica a los contribuyentes, respecto de las actividades que las autoridades fiscales realizan en esta Entidad.

Que con el fin de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, en el proceso de modernización se ha creado una nueva Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente, misma que se ha denominado Puebla VIII, "Millenium", extinguiéndose en consecuencia dada su ubicación, las oficinas denominadas Puebla V, Ánimas y Puebla VII, Circuito.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 15 fracción II, 18, 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 13 fracción II, 22, 41 del Código Fiscal del Estado; 6 y 8 fracciones XI, XIV y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se define la circunscripción territorial de las Oficinas Recaudadoras y de Asistencia al Contribuyente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con el propósito de delimitar sus atribuciones y funciones que los ordenamientos fiscales, los Convenios y sus Anexos celebrados entre el Estado con la Federación y los Municipios, les confieren a los Jefes de Oficinas Recaudadoras y de Asistencia al Contribuyente para notificar actos administrativos, practicar visitas de inspección y verificación en materia de los Registros Federal y Estatal de Contribuyentes, vigilar el cumplimiento de obligaciones fiscales y aplicar el Procedimiento Administrativo de Ejecución, conforme se detalla a continuación:

I.- Las Oficinas Recaudadoras y de Asistencia al Contribuyente a que se refiere esta fracción, ejercerán indistintamente sus facultades en todo el territorio del Municipio de Puebla:

	Nombre	Domicilio
a).-	Puebla I Finanzas	11 Oriente No. 2224, Colonia Azcárate
b).-	Puebla II Loreto	Calzada Ignacio Zaragoza No. 266, Locales 3, 4 y 5 "D", Plaza Loreto
e).-	Puebla IV San Pedro	Boulevard Norte No. 2210, Locales 16 y 18, Plaza San Pedro
d).-	Puebla VI Dorada	Boulevard Héroes del 5 de Mayo No. 3126, Local 18 Plaza Dorada
e).-	Puebla VIII Millenium	Vía Atlixcáyotl No. 4931, Locales 1-B 2-B, Plaza Parque Millenium

II.- La circunscripción territorial en donde se ejercerán las facultades de las Oficinas Recaudadoras y de Asistencia al Contribuyente instaladas fuera del Municipio de Puebla, será la que corresponde conforme a los siguientes incisos:

	Nombre	Sede	Circunscripción Territorial por Municipio
a).-	Oficina Recaudadora de Atlixco	Ciudad de Atlixco	1.- Atlixco, 2.- Atzitzihuacan, 3.- Huaquechula, 4.- Tianguismanalco, 5.- Tochimilco, 6.- San Jerónimo Tecuanipan, 7.- Santa Isabel Cholula, 8.- Acteopan, 9.- Cohuecan, 10.- San Diego La Mesa Tochimiltzingo.
b).-	Oficina Recaudadora de Tehuacán	Ciudad de Tehuacán	1.- Tehuacán, 2.- Ajalpan, 3.- Altepexi, 4.- Caltepec, 5.- Coxcatlán, 6.- Coyomeapan, 7.- Chapulco, 8.- Eloxochitlán 9.- Nicolás Bravo, 10.- San Antonio Cañada, 11.- San Gabriel Chilac, 12.- San José Miahuatlán, 13.- San Sebastián Tlacotepec, 14.- Santiago Miahuatlán, 15.- Tepanco de López, 16.- Vicente Guerrero, 17.- Zapotitlán, 18.- Zinacatepec, 19.- Zoquitlán.
c):	Oficina Recaudadora de Teziutlán	Ciudad de Teziutlán	1.- Teziutlán, 2.- Acateno 3.- Ayotoxco de Guerrero, 4.- Chignautla, 5.- Hueytamalco, 6.- Tenampulco, 7.- Xiutetelco.
d).-	Oficina Recaudadora de Huauchinango	Ciudad de Huauchinango	1.- Huauchinango, 2.- Ahuazotepec, 3.- Chiconcuautla, 4.- Honey, 5.- Juan Galindo, 6.- Naupan, 7.- Pahuatlán, 8.- Tlaola, 9.- Tlapacoya.
e).-	Oficina Recaudadora de Ciudad Serdán	Ciudad de Chalchicomula de Sesma	1.- Chalchicomula de Sesma, 2.- Aljojuca, 3.- Atzitzintla, 4.- Cañada Morelos, 5.- Chichiquila, 6.- Chilchotla, 7.- Esperanza, 8.- Guadalupe Victoria, 9.- Lafragua, 10.- Mazapiltepec de Juárez, 11.- Quimixtlán, 12.- San Juan Atenco, 13.- San Nicolás Buenos Aires, 14.- San Salvador El Seco, 15.- Soltepec, 16.- Tlachichuca.
f).-	Oficina Recaudadora de Chiautla	Ciudad de Chiautla	1.- Chiautla, 2.- Albino Zertuche, 3.- Cohetzala, 4.- Chietla, 5.- Chila de la Sal, 6.- Huehuetlán El Chico, 7.- Ixcamilpa de Guerrero, 8.- Jolalpan, 9.- Teotlalco, 10.- Tulcingo, 11.- Xicotlán.
g).-	Oficina Recaudadora de Cholula	Ciudad de San Pedro Cholula	1.- San Pedro Cholula, 2.- Coronango, 3.- Cuaatlancingo, 4.- Juan C. Bonilla, 5.- Ocoyucan, 6.- San Andrés Cholula, 7.- San Gregorio Atzompa, 8.- San Miguel Xoxtla, 9.- San Nicolás de los Ranchos, 10.- Tlaltenango, 11.- Nealtican.
h).-	Oficina Recaudadora de Huejotzingo	Ciudad de Huejotzingo	1.- Huejotzingo, 2.- Chiautzingo, 3.- Domingo Arenas, 4.- Calpan.

ACUERDO del Secretario de Finanzas y Administración, por el que define la circunscripción territorial de las Oficinas Recaudadoras y de Asistencia al Contribuyente de esta Secretaría

i).-	Oficina Recaudadora de Izúcar de Matamoros	Ciudad de Izúcar de Matamoros	1.- Izúcar de Matamoros, 2.- Ahuatlán, 3.- Atzala, 4.- Coatzingo, 5.- Epatlán, 6.- San Martín Totoltepec, 7.- Teopantlán, 8.- Tepemaxalco, 9.- Tepeojuma, 10.- Tepexco, 11.- Tilapa, 12.- Tlapanalá, 13.- Xochiltepec.
j).-	Oficina Recaudadora de Tepeaca	Ciudad de Tepeaca	1.- Tepeaca, 2.- Acajete, 3.- Acatingo, 4.- Cuapiaxtla de Madero, 5.- Nopalucan, 6.- Rafael Lara Grajales, 7.- Los Reyes de Juárez, 8.- San José Chiapa, 9.- San Salvador Huixcolotla, 10.- Tepatlaxco de Hidalgo.
k).-	Oficina Recaudadora de Tetela	Ciudad de Tetela de Ocampo	1.- Tetela de Ocampo, 2.- Cuautempan, 3.- Zapotitlán de Méndez.
l).-	Oficina Recaudadora de Zacapoaxtla	Ciudad de Zacapoaxtla	1.- Zacapoaxtla, 2.- Atlequizayan, 3.- Caxhuacan, 4.- Cuetzalan del Progreso, 5.- Huitzilán de Serdán, 6.- Huehuetla, 7.- Ixtepec, 8.- Jonotla, 9.- Nauzontla, 10.- Tuzamapan de Galeana, 11.- Xochitlán de Vicente Suárez, 12.- Xochiapulco, 13.- Zongozotla, 14.- Zoquiapan.
m).-	Oficina Recaudadora de Zacatlán	Ciudad de Zacatlán	1.- Zacatlán, 2.- Ahuacatlán, 3.- Amixtlán, 4.- Camocuautla, 5.- Coatepec, 6.- Hermenegildo Galeana, 7.- Hueytlalpan, 8.- Olintla, 9.- San Felipe Tapatlán, 10.- Tepango de Rodríguez, 11.- Tepetzintla.
n).-	Oficina Recaudadora de Acatlán	Ciudad de Acatlán	1.- Acatlán, 2.- Ahuehuetitla, 3.- Axutla, 4.- Chila, 5.- Chinantla, 6.- Guadalupe, 7.- Petlalcingo, 8.- Piaxtla, 9.- San Jerónimo Xayacatlán, 10.- San Miguel Ixtilán, 11.- San Pablo Anicano, 12.- San Pedro Yeloixtlahuaca, 13.- Tecomatlán, 14.- Tehuiztingo, 15.- Totoltepec de Guerrero, 16.- Xayacatlán de Bravo.
ñ).-	Oficina Recaudadora de Chignahuapan	Ciudad de Chignahuapan	1.- Chignahuapan, 2.- Aquixtla, 3.- Ixtacamaxtitlán.
o).-	Oficina Recaudadora de Libres	Ciudad de Libres	1.- Libres, 2.- Cuyoaco, 3.- Ocoatepec, 4.- Oriental, 5.- Tepeyahualco, 6.- Zautla.
p).-	Oficina Recaudadora de Tecali	Ciudad de Tecali de Herrera	1.- Tecali de Herrera, 2.- Atoyatempan, 3.- Cuautinchán, 4.- Huitziltepec, 5.- Mixtla, 6.- Santo Tomás Hueyotlipán, 7.- Tepeyahualco de Cuauhtémoc, 8.- Tzicatlacoyan.
q).-	Oficina Recaudadora de Tecamachalco	Ciudad de Tecamachalco	1.- Tecamachalco, 2.- General Felipe Ángeles, 3.- Palmar de Bravo, 4.- Quecholac, 5.- Tlacotepec de Benito Juárez, 6.- Tlanepantla, 7.- Tochtepec, 8.- Xochitlán Todos Santos, 9.- Yehualtepec.
r).-	Oficina Recaudadora de Tepexi	Ciudad de Tepexi de Rodríguez	1.- Tepexi de Rodríguez, 2.- Atexcal, 3.- Coyotepec, 4.- Cuayuca de Andrade, 5.- Chigmecatitlán, 6.- Huatlatlauca, 7.- Huehuetlán El Grande, 8.- Ixcaquixtla, 9.- Juan N. Méndez, 10.- La Magdalena Tlatlauquitepec, 11.- Molcaxac, 12.- San Juan Atzompa, 13.- Santa Catarina Tlaltempan, 14.- Santa Inés Ahuatempan, 15.- Zacapala.
s).-	Oficina Recaudadora de Tlatlauquitepec	Ciudad de Tlatlauquitepec	1.- Tlatlauquitepec, 2.- Atempan, 3.- Hueyapan, 4.- Teteles de Ávila Castillo, 5.- Yaonahuac, 6.- Zaragoza.
t).-	Oficina Recaudadora de Xicotepec	Ciudad de Xicotepec	1.- Xicotepec, 2.- Francisco Z. Mena, 3.- Jalpan, 4.- Jopala, 5.- Pantepec, 6.- Tlacuilotepec, 7.- Tlaxco, 8.- Venustiano Carranza, 9.- Zihuateutla.
u).-	Oficina Recaudadora de Texmelucan	Ciudad de San Martín Texmelucan	1.- San Martín Texmelucan, 2.- San Matías Tlalancaleca, 3.- Tlahuapan, 4.- San Felipe Teotlalcingo, 5.- San Salvador El Verde.
v)	Oficina Recaudadora de Amozoc	Ciudad de Amozoc	1.- Amozoc.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

(del ACUERDO del Secretario de Finanzas y Administración, por el que define la circunscripción territorial de las Oficinas Recaudadoras y de Asistencia al Contribuyente de esta Secretaría publicado en el Periódico Oficial el día 13 de abril de 2007. TOMO CCCLXXXIV NÚMERO 5 SEGUNDA SECCIÓN)

PRIMERA.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDA.- Queda sin efectos el Acuerdo que define la circunscripción territorial de las Oficinas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y Administración, suscrito el 15 de marzo de 2006, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 7 de abril del mismo año.

TERCERA.- Cuando el contribuyente presente aviso de cambio de domicilio fiscal, las facultades y atribuciones previstas en los ordenamientos fiscales, serán ejercidas por la Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente que le corresponda.

CUARTA.- Los actos y procedimientos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Acuerdo, continuarán desahogándose en la Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente que conozca de éstos.

En caso de que los actos o procedimientos sean remitidos a otra Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente, en virtud de la circunscripción territorial establecida en este documento, creación o extinción de las mismas, se deberá informar a los contribuyentes.

QUINTA.- Los actos y procedimientos que a la entrada en vigor del presente Acuerdo se encuentren a cargo de las Oficinas Recaudadoras y de Asistencia al Contribuyente Puebla V, Ánimas y Puebla VII, Circuito; continuarán su trámite en la Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente Puebla VIII, "Millenium".

Dado en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los quince días de febrero de dos mil siete.- El Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.- INGENIERO GERARDO MARÍA PÉREZ SALAZAR.- Rúbrica.